MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1084 /2016.-

POR LA CUAL SE ANEXA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2016, AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 68/2015 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL - ID Nº 298.680.-

Asunción, 24 de Octubre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la Adjudicación realizada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 68/2015 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL - ID Nº 298.680, y;**

CONSIDERANDO:

Que por **Memorándo U.T.A. Nº 67/2016, de fecha 12 de Octubre de 2016,** a través del cual la Lic. Liza Duarte Houdin, Miembro del Comité Evaluador, remite adjunto el Informe de Evaluación Complementario de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 68/2015 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL - ID Nº 298.680.-**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Lic. Liza Duarte Houdin, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones; Abg. Laura Bordón, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Abg. Sonia Ledesma, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y el Lic. Enrique Espinoza, Representante de la DGTIC, han emitido el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE AJUDICACIÓN COMPLEMENTARIO,** de fecha 12 de Setiembre de 2016.-

Que el comité menciona que el motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge en base al Memorandum D.A. Nº 363, de fecha 08 de setiembre de 2016.-

Que al respecto, el Comité resuelve efectuar la siguiente aclaración: ***"...Que el informe de Reomendación de Adjudicación de la LPN Nº 68/2015 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL – ID Nº 298.680, fue presentado en fecha 18 de diciembre de 2015, anterior a la Resolución DNCP Nº 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas"...Que mediante Resolución Nº 0408-00-2012, de la Universidad Nacional de Asunción, se establece lo siguiente: "POR LA CUAL SE EQUIPARAN A LA DOCENCIA LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIOS Y DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"...En dicho contexto, teniendo en cuenta la citada disposición como así tambien lo señalado en el Art. 2, inciso f) de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", que expresamente menciona: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptuán expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "...f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria...". En consecuencia: es clara la norma legal sobre el caso en particular, por lo que confirmamos no existe impedimento legal alguno, para que la Sra. Ana Cosp, pueda contratar con el estado paraguayo...".-***

Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1084 /2016.-

POR LA CUAL SE ANEXA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2016, AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 68/2015 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL - ID Nº 298.680.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 431, de fecha 21 de Octubre de 2016,** y considera pertinente que la presente resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 1616,** de fecha 18 de Diciembre de 2015, por la cual se ha adjudicado el presente llamado.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° ANEXAR el **PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 68/2015 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 298.680,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° ESTABLECER que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 1616, de fecha 18 de DICIEMBRE de 2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 68/2015 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL - ID Nº 298.680".-**

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./L.S.